



212 HUGUES

223 LÓPEZ LUGO

246 OLIVER

NOTARÍAS

NÚMERO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS, -----

LIBRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO, ----- PROTOCOLO ORDINARIO ----- NO REG

FOLIO TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHO, ----- APC

----- En la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil veintiuno, yo, el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la Notaría número doscientos doce, en cuyo protocolo actúan también los Licenciados Rosamaría López Lugo, titular de la Notaría número doscientos veintitrés y Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría número doscientos cuarenta y seis, los tres por convenio de sociedad, hago constar el **PODER ESPECIAL** que otorga "**BBVA LEASING MÉXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por su Apoderado General señor Eugenio Bernal Caso, al tenor de la siguiente: -----

CLÁUSULA ÚNICA: -----

----- "**BBVA LEASING MÉXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada como al principio se indicó, CONFIERE y OTORGA en favor de los señoras **CARLOS ALBERTO HERRERA GARCÍA** y **KARINA CONCHITA PINTOR GUZMÁN**, para que lo ejerciten conjunta o INDIVIDUALMENTE, **PODER ESPECIAL** pero tan amplio como en derecho se requiera, para que en nombre y representación de la poderdante, lleven a cabo todos los trámites y gestiones relacionadas con lo siguiente: -----

----- A).- Firma de cartas y documentos relacionados con temas de antilavado de dinero; -----

----- B).- Firma de documentos y formatos relacionados con la Procuraduría Federal del Consumidor; -----

----- C).- Firma de documentos relacionados con la compraventa de vehículos automotores nuevos; -----

----- D).- Firma de avisos de privacidad; -----

----- E).- Firma de cartas poder relacionadas con la entrega de vehículos automotores; y -----

----- F).- Firma de cartas poder relacionadas con cualquier trámite que pueda efectuarse respecto de placas de vehículos automotores. -----

----- Dentro de la especialidad del poder y solo para el cumplimiento de los fines para los que se otorga, los apoderados gozarán de amplias facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos de los códigos civiles aplicables. -----

PERSONALIDAD: -----

----- El señor EUGENIO BERNAL CASO la acredita con el instrumento número doscientos once mil ochenta y cuatro, pasado en esta Ciudad con fecha veintiuno de junio del dos mil dieciocho, ante el Licenciado Cecilio González Márquez, titular de la Notaría número ciento cincuenta y uno, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha doce de noviembre del dos mil dieciocho, en el Folio Mercantil "117,368" (ciento diecisiete mil trescientos sesenta y ocho), del que copio en lo conducente lo que sigue: -----

----- "..... a solicitud del licenciado JOSÉ LUIS BENÍTEZ FLORES, en su carácter de Delegado Especial de la sociedad denominada "**BBVA LEASING MÉXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; y dijo: Que solicita del suscrito Notario protocolice en lo conducente un acta de Sesión de Consejo de Administración de la mencionada sociedad, que tuvo efecto en la Ciudad de México, el día treinta de abril del dos mil dieciocho, a las nueve horas.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- Al efecto, el compareciente me exhibe y doy fe de tener a la vista, el libro de actas de sesiones, en el que de la página catorce a la veintidós, obra asentada el acta que enseguida copio en lo conducente como sigue: "**BBVA LEASING México, S.A. DE C.V.- SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- 30 DE ABRIL DE 2018.-** En la Ciudad de México, siendo las 9:00 horas de fecha 30 de abril de 2018 se reunieron en el domicilio social de **BBVA LEASING MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 de esta Ciudad, los señores **ADRIÁN OTERO ROSILES, JORGE ZEBADÚA PARDO, GABRIEL RAMÍREZ LANDA y JOSÉ MARÍA MORALES CUEVAS**, todos en su carácter de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, con la finalidad de celebrar una sesión del propio consejo, a la cual fueron debidamente convocados y se acredita su presencia con la lista de asistencia que se agrega al expediente de la presente acta, formando parte integrante de la misma.- Asimismo, estuvieron presentes los señores **JOSÉ MANUEL CANAL HERNANDO y CARLOS HUMBERTO PÉREZ DE LA CUEVA** como Comisario y Director General, respectivamente, y como invitado el señor **JOSÉ LUIS BENÍTEZ FLORES**.- Presidió la sesión el señor **ADRIÁN OTERO ROSILES**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de **BBVA LEASING MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y actuó como Secretario el señor **ALFREDO AGUIRRE CÁRDENAS**, quien ocupa el cargo de Prosecretario en el propio Consejo.- Acto seguido, el Presidente dio la bienvenida a los asistentes y declaró

NPC



legalmente instalada la sesión por reunirse el quórum previsto en los estatutos sociales de BBVA LEASING MÉXICO, S.A. DE C.V. sometiendo a consideración de los presentes el Orden del Día que se transcribe a continuación: ORDEN DEL DÍA III. OTORGAMIENTO DE PODERES.- IV. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.- El consejo, por unanimidad de votos de los miembros presentes, aprobó tanto la declaratoria del Presidente, así como el Orden del Día antes transcrito, mismo que se desahogó de la manera siguiente: PUNTO TERCERO.- OTORGAMIENTO DE PODERES. En desahogo del punto tercero del Orden del Día, el Presidente sometió a la consideración de los presentes, otorgar, y en su caso, actualizar los poderes y facultades a diversas personas. Habiendo considerado lo anterior, los presentes adoptaron, por unanimidad de votos, las siguientes: RESOLUCIONES **"NOVENA.- Se aprueba nombrar al señor EUGENIO BERNAL CASO como Representante Legal de BBVA LEASING MÉXICO, S.A. DE C.V., para que la represente judicial y extrajudicialmente y ante cualquier persona y autoridad PODER GENERAL para ejercerlo individualmente con las más amplias facultades para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, así como para PLIEGOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y con la amplitud a que se contraen los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, y de sus correlativos y/o concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.- Consecuentemente el apoderado tendrá las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del aludido ordenamiento vigente correlativos y/o concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, por lo que, enunciativa y no limitativamente, el apoderado podrá desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar y recibir pagos. El apoderado podrá desistirse del juicio de amparo, presentar y ratificar querellas y denuncias de indole penal, desistirse de las primeras y otorgar perdones, constituirse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público.- Asimismo, el apoderado tendrá facultades para suscribir u otorgar, avalar, endosar, manejar y negociar en general títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, facultades éstas que podrá ejercer en forma individual.- El apoderado gozará de PODER ESPECIAL en cuanto a su objeto pero general, y sin limitación alguna en cuanto a las facultades que comprende, de acuerdo con el segundo párrafo del, artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código Civil vigente en el Distrito Federal y de sus correlativos y/o concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, para que como representante de la empresa en el Área Laboral, pueda ejercitar en forma individual todos aquellos actos de administración que requieran el desempeño de su puesto, entre los cuales de manera enunciativa y no limitativa, se incluyen la contratación y manejo de personal, así como la representación de la empresa ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y Autoridades del Trabajo en general, de acuerdo con lo que disponen los artículos seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y demás correlativos y/o concordantes de la Ley Federal del Trabajo, así como la celebración de los convenios que en su caso se requieran, para dar fin a los conflictos y demandas laborales que se planteen en la empresa.- El apoderado podrá sustituir, otorgar o delegar total o parcialmente, todos los poderes y autorizaciones de que goza en favor de terceros, ya sea en forma general o especial, así como revocar tales poderes y autorizaciones, conservando en todo caso el ejercicio pleno del mandato, que podrá ejercer conjunta o individualmente. Se incluye expresamente la facultad para que el apoderado pueda a su vez otorgar esta facultad en favor de las personas y con las limitaciones que en cada caso concreto el propio apoderado establezca.- "DÉCIMA.- Se delega a favor del señor EUGENIO BERNAL CASO, la facultad de revocar todos los poderes y autorizaciones otorgadas por BBVA LEASING MÉXICO, S.A. DE C.V., con anterioridad o posterioridad a la fecha de esta designación. Dicha facultad podrá ser ejercitada por el apoderado de manera individual, y en la forma y términos que considere convenientes PUNTO CUARTO.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES PARA FORMALIZAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES QUE SE ADOPTEN EN ESTA SESIÓN.- En desahogo del punto cuarto del Orden del Día, el Presidente propuso a los asistentes, la designación de delegados especiales de la presente Sesión, que tengan como finalidad la formalización de los acuerdos tomados durante el desarrollo de la presente.- Habiendo considerado lo anterior, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, tomó la siguiente: RESOLUCIÓN.- "DÉCIMA SEGUNDA.- Se aprueba la designación de los señores JOSÉ LUIS BENÍTEZ FLORES para que indistintamente, concurren ante el notario público de su elección a protocolizar, todo o parte de la presente acta y realicen todas las gestiones que sean necesarios y/o convenientes para que las resoluciones adoptadas en la presente Sesión queden debidamente formalizadas y adquieran pleno vigor y efecto. Asimismo, se faculta a las personas antes mencionadas para que en forma conjunta o separada concurren ante el notario público de su elección a otorgar los poderes y autorizaciones contenidas en la presente acta.- Aunado a lo anterior, de igual manera se faculta a las personas antes mencionadas, para expedir las certificaciones que sean necesarias, ya se de todo o parte del acta que se levante de la presente Sesión.-" Por otro lado, se solicita que se anexe al expediente que se forme con motivo de esta sesión, la lista de asistencia y demás documentación relativa.- No habiendo otro asunto que tratar, a las 10:00 horas del día 30 de abril de 2018, se levanta la sesión del Consejo de Administración de BBVA LEASING MÉXICO, S.A. DE C.V., firmando al calce de esta acta para constancia, el Presidente, el Secretario y el Comisario respectivamente..... Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: CLÁUSULAS.- PRIMERA. - Queda protocolizada en lo conducente, lo que certifica el suscrito Notario, el acta de la Sesión del Consejo de Administración de la sociedad denominada "BBVA LEASING MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que tuvo efecto en la Ciudad México, el día treinta de abril del dos mil dieciocho, a las nueve horas, y que ha quedado anteriormente transcrita. - SEGUNDA. - Queda formalizado el acuerdo de otorgar en favor de los señores..... EUGENIO BERNAL CASO..... poderes en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza..... PERSONALIDAD.- Manifiesta el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y justifica la**



212 HUGUES
223 LÓPEZ LUGO
246 OLIVER

NOTARÍAS

representación que ostenta, la cual no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, con los documentos que se encuentran relacionados en la certificación que se agrega al apéndice de esta escritura marcada con la letra "B", para agregar copia a los testimonios que del presente instrumento se expidan DOCUMENTOS AL APÉNDICE LETRA B.- EL SUSCRITO LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: Que el licenciado JOSÉ LUIS BENÍTEZ FLORES, en su carácter de Delegado Especial de la sociedad denominada "BBVA LEASING MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, acredita la personalidad que ostenta y la legal existencia de la sociedad, como sigue: a).- Con el acta que se protocoliza.- b).- Con la escritura pública número veinticinco mil setecientos setenta y tres de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Titular de la Notaría Pública número uno del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento diecisiete mil trescientos sesenta y ocho, el cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve; previo permiso que concedió la Secretaria de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "ARRENDADORA SILANES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo de DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL (hoy DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), y máximo ilimitado.- c).- Con escritura pública número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos, de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del licenciado IGNACIO SOTO BORJA, Titular de la Notaría Pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento diecisiete mil trescientos sesenta y ocho; se protocolizó un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ARRENDADORA SILANES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de cambiar su denominación por la actual que es "FACILEASING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales g).- Con escritura pública número treinta y nueve mil novecientos ocho de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y tres otorgada ante la fe del suscrito Notario inscrita en el Registro Público de Comercio del mismo Distrito, en el folio mercantil número ciento diecisiete mil trescientos sesenta y ocho; se protocolizó un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada sociedad, en la que, entre otros, se tomaron los acuerdos de fusionarse las sociedades "FACILEASING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y "SILANES INDUSTRIAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionada, como consecuencia de dicha fusión se aumentó el capital de la sociedad en su parte variable, en la suma de MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL hoy MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en total en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, correspondiendo a la parte fija la cantidad de DIEZ MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, hoy DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y a la parte variable, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, hoy SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL j).- Con escritura pública número cincuenta y siete mil veinticinco, de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento diecisiete mil trescientos sesenta y ocho; se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en su parte mínima fija en la suma de TRES MILLONES DE NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumado al actual quede en un total de TRES MILLONES DIEZ MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, mediante la capitalización tanto del superávit por la revaluación de activos, como del resultado de ejercicios anteriores, al igual que mediante el traspaso de la parte variable del capital social de la sociedad, reformando al efecto el Artículo Quinto de sus estatutos sociales.- k).- Con la escritura pública número sesenta y dos mil novecientos ochenta, de fecha dieciséis de abril de mil novecientos..... noventa y seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento diecisiete mil trescientos sesenta y ocho; se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "FACILEASING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social en su parte mínima fija en la suma de QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, hoy QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumado al actual de la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, hoy TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el Artículo Quinto de sus estatutos sociales.- l).- Con la escritura pública número setenta y dos mil novecientos ochenta y seis, de fecha primero de junio de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de Comercio del mismo Distrito, en el folio mercantil número ciento diecisiete mil trescientos sesenta y ocho; se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FACILEASING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social de "FACILEASING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su parte mínima fija, en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumados al capital social actual quede fijado en un total de OCHO MILLONES DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y el de reformar el artículo quinto de los estatutos sociales de la sociedad para quedar redactado en los términos del acta que por medio del presente instrumento se protocoliza.- m) Con la escritura pública número setenta y dos mil novecientos ochenta y siete, de fecha primero de junio de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de Comercio del mismo Distrito, en el folio mercantil número ciento diecisiete mil trescientos sesenta y ocho; quedaron protocolizadas, las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades denominadas "JERIPAK", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y de "FACILEASING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en las que entre otros acuerdos se tomaron el de formalizar el acuerdo de fusión adoptado por



las sociedades "JERIPAK", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionada y de "FACILEASING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante. Como consecuencia de la fusión acordada, queda formalizado el acuerdo de aumentar el capital social de "FACILEASING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su parte mínima fija, en la suma de DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumados al capital social actual de un total de DIEZ MILLONES DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- Asimismo quedó protocolizado el Convenio de fusión celebrado por "FACILEASING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y "JERIPAK", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en los términos del acta que por medio de dicho instrumento se protocolizó f).- con la escritura pública número setenta y nueve mil ochenta y seis, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del suscrito notario, e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el mismo folio mercantil que las anteriores, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "FACILEASING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en la que se tomaron entre otros acuerdos, el siguiente: aumentar el capital social de la sociedad, en su parte mínima fija en la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumado al actual quede en la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el artículo quinto de sus estatutos sociales.- o).- Con la escritura pública número ochenta y siete mil ochocientos sesenta y tres, de fecha veinte de agosto de dos mil uno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, e inscrita en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "FACILEASING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día dieciocho de diciembre del dos mil, en la que se tomaron entre otros acuerdos, aumentar el capital social de la sociedad, en su parte mínima fija en la cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumado al actual quede en la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto parcialmente el artículo quinto de sus estatutos sociales r).- Con la escritura pública número noventa y cuatro mil seis de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, otorgada ante la fe del suscrito Notario, e inscrita en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintisiete de diciembre del dos mil uno, a las nueve horas con treinta minutos, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar su capital social en su parte mínima fija, en la cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumados al actual quede en la suma de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el artículo quinto de sus estatutos sociales, para quedar redactado en los términos del acta que por medio de ese instrumento se protocolizó.- s).- Con la escritura pública número noventa y siete mil trescientos veintinueve de fecha dos de julio del dos mil tres, otorgada ante la fe del suscrito Notario, e inscrita en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la ciudad de México, Distrito Federal a las nueve horas con treinta minutos, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar su capital social en su parte mínima fija, en la cantidad de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumados al actual quede en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el artículo quinto de sus estatutos sociales u).- Con la escritura pública número ciento siete mil quinientos sesenta y cinco de fecha veintinueve de marzo del dos mil cinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, e inscrita en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el treinta y uno de enero del dos mil cinco, a las nueve horas con treinta minutos, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social de la sociedad en su parte mínima fija, en la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumados al actual quede en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto parcialmente el artículo quinto de sus estatutos sociales w).- Con la escritura pública número ciento dieciocho mil ciento sesenta y ocho de fecha tres de octubre de dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, e inscrita en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la ciudad de México, Distrito Federal, el día ocho de septiembre de dos mil seis, a las nueve horas, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de modificar el objeto social de la sociedad de referencia, reformando el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.- x) .- Con escritura pública número ciento treinta mil novecientos sesenta y siete de fecha veinte de junio del dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Compulsa de Estatutos de la sociedad de referencia.- y).- Acta de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil ocho, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de aumentar el capital social en su parte fija en la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el capital fijo en un total de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL.- z).- Con la escritura pública número ciento cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil nueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "FACILEASING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha treinta de noviembre del dos mil nueve, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de reducir el capital social de la sociedad en su parte mínima fija en la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL para quedar en la cantidad de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS, MONEDA NACIONAL..... c).- Con la escritura pública número ciento cincuenta mil setecientos treinta y nueve de fecha nueve de mayo del dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito Notario, e inscrita en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FACILEASING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE



212 HUGUES
223 LÓPEZ LUGO
246 OLIVER

NOTARÍAS

CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de México, Distrito Federal, el día trece de abril del dos mil once, a las diez horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: i) aprobar la modificación del número de acciones en que se encuentra representado el capital social de la empresa, a efecto de que en lo sucesivo, el capital social suscrito y pagado de la empresa se encuentre representado por NOVENTA Y NUEVE MIL acciones ordinarias, comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO acciones corresponderán a la parte mínima fija sin derecho a retiro del capital social y las restantes TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTAS DIECISÉIS acciones a la parte variable del capital social.- ii) aprobar la modificación en el número de acciones de la empresa se realice a razón de UNA nueva acción por cada UN MIL acciones actualmente en circulación, a ser canjeadas a los accionistas de la empresa.- iii) aprobar y eliminar la expresión de valor nominal de las acciones emitidas por la empresa.- Como consecuencia de lo anterior, el capital social de FACILEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, continúa ascendiendo a la cantidad total de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por NOVENTA Y NUEVE MIL acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS, MONEDA NACIONAL, corresponden a la parte fija del capital social, representada por SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO acciones, y TREINTA UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL, corresponden a la parte variable del capital social, representada por TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTAS DIECISÉIS acciones.- iv) modificar los Estatutos Sociales de FACILEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto los Artículos Quinto y Sexto, para que en adelante queden redactados en los términos del acta que por medio de ese instrumento se protocolizó..... e) Con la escritura pública número ciento cincuenta mil setecientos cuarenta y uno de fecha nueve de mayo del dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito Notario, e inscrita en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FACILEASING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros, se tomaron las resoluciones, que yo, el Notario, copio en lo conducente como sigue: "..... ORDEN DEL DÍA III. Propuesta, discusión y resolución sobre la escisión de la sociedad El Orden del Día antes transcrito, fue desahogado de la manera siguiente PUNTO TRES.- En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente manifestó a la Asamblea que con objeto de lograr un mejor desarrollo de las operaciones de la sociedad, se han llevado al cabo diversos estudios para determinar la conveniencia de escindir a FACILEASING, S.A. DE C.V. subsistiendo esta y dando origen a una nueva empresa, en la inteligencia de que la nueva sociedad, es decir, la escindida, se dedicará entre otras actividades a la compra, venta, arrendamiento, adquisición en términos generales de bienes muebles e inmuebles y su participación en el capital social de diversas empresas RESOLUCIONES.- 1.- "De conformidad con lo estipulado en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aprueba la escisión parcial de FACILEASING, S.A. DE C.V., como sociedad escidente".- 2.- "La escisión se llevará a cabo en los términos de las bases que aprueba esta Asamblea".- 3.- "Se acuerda que como resultado de la escisión subsista FACILEASING, S.A. DE C.V. como sociedad escidente, y se constituya una sociedad escindida bajo la denominación de "SENALIS, S.A. DE C.V.", cuyos estatutos son de acuerdo al proyecto que se aprueba en la presente asamblea, con un capital social cuyo monto inicial será la cantidad que le sea transmitida del capital social de la sociedad escidente".- 4.- "Servirán de base para la realización de la escisión los estados financieros intermos, así como los balances pro forma de escisión de FACILEASING, S.A. DE C.V. como sociedad escidente antes y después de la escisión y de la sociedad escindida al momento de su constitución, con cifras al 19 de abril de 2011, mismos que han sido debidamente aprobados en el desahogo del punto dos del Orden del Día de la presente Asamblea, y que se han agregado al expediente de esta acta como Anexos B y C, respectivamente".- El Presidente de la Asamblea informó que en relación con este tercer punto del Orden del Día, se preparó un proyecto de las bases de la escisión de la sociedad que somete a la consideración de los accionistas, que es del tenor literal siguiente: BASES PARA LA ESCISION DE FACILEASING, S.A. DE C.V CLAUSULA TERCERA.- Para la escisión, se consideran los estados financieros debidamente dictaminados por auditor externo de la sociedad escidente al 31 de diciembre de 2010, así como el balance general interno y demás documentación financiera de FACILEASING, S.A. DE C.V. al 19 de abril de 2011 Capital social por \$103'550,000.00 (Ciento tres millones, quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) CLAUSULA CUARTA.- Con motivo de la escisión, la sociedad escidente transmitirá a la sociedad escindida las partes del activo, pasivo y del capital contable en la forma que se describe a continuación Capital social por \$5,450,000.00 (Cinco millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) CLÁUSULA QUINTA.- Como consecuencia de la escisión, la sociedad escindida será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le son transmitidos por la escisión, adquiriendo su dominio directo, de igual manera adquiere el capital social y contable y demás conceptos que se escindan, cuya adquisición surtirá efectos por la mera constitución de la sociedad escindida En virtud de lo anterior el capital social de la sociedad queda en un total de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, correspondiendo al capital mínimo fijo la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS, MONEDA NACIONAL y la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL, al capital variable h') Con la escritura número ciento cincuenta y dos mil novecientos ochenta y dos, de fecha dos de septiembre del dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores; se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la ciudad de México, Distrito Federal, el día primero de julio del dos mil once, a las quince horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: i) modificar los Artículos QUINTO, OCTAVO, DÉCIMO inciso f) y DÉCIMO TERCERO de los Estatutos Sociales, en los términos del acta que por medio de ese instrumento se protocolizó i').- Con la escritura pública número ciento cincuenta y cinco mil doscientos catorce de fecha diecinueve de enero del dos mil doce otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer



testimonio se encuentra inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la ciudad de México, Distrito Federal, el día quince de diciembre del dos mil once, a las diez horas, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de reformar en su totalidad los Estatutos de la Sociedad denominada "FACILEASING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: "..... RESOLUCIONES: "PRIMERA.- Se aprueba la reforma estatutaria de los estatutos sociales de FACILEASING, S.A. DE C.V. y con el propósito de contener en un solo documento los estatutos de la Sociedad, se aprueba transcribir a continuación el texto íntegro de los mismos para quedar como sigue: ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DURACIÓN DOMICILIO, OBJETO Y NACIONALIDAD.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La denominación de la sociedad será la de FACILEASING, que irá seguida de las palabras, Sociedad Anónima de Capital Variable, o de sus abreviaturas, S.A. de C.V."- ARTICULO SEGUNDO.- DURACIÓN.- La duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva.- ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD.- La Sociedad es mexicana y todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de los bienes, derechos, concesiones, participaciones con intereses de que sea titular la Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia Sociedad con autoridades mexicanas y conviene en no invocar, por lo mismo, la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.- ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.- El domicilio social es México Distrito Federal, pero por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria, o Extraordinaria de Accionistas o del Consejo de Administración, en su caso, pueden establecerse agencias o sucursales en cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República Mexicana, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos, sin que por ello se entienda cambiado dicho domicilio social.- ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- La sociedad tiene por objeto social el arrendamiento a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera de vehículos automotores, maquinaria, equipo y toda clase bienes muebles e inmuebles para toda clase de usos en México y en el extranjero, por lo tanto, la Sociedad podrá en ejecución de su objeto, realizar en forma enunciativa más no limitativa lo siguiente: 1.- Comprar, vender, arrendar, subarrendar, importar, exportar, dar en comodato, reparar, distribuir, licenciar, sublicenciar y operar toda clase de bienes muebles e inmuebles, en general, así como las partes y refacciones de los mismos.- 2.- El arrendamiento de remolques y semirremolques, así como de automóviles para uso particular.- 3.- Celebrar todos los actos necesarios para ceder a terceros con o sin contraprestación los derechos de cobro o de crédito que en su favor tiene sobre los contratos que celebre, así como adquirir con o sin contraprestación derechos de cobro o de crédito a favor de terceros.- 4.- Adquirir por cualquier otro título, poseer o explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y personales que sean necesarios para su objeto.- 5.- Adquirir, enajenar y en general, negociar con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título-valor permitido por la ley.- 6.- Comprar, vender, o recibir a cualquier título, acciones, bonos y valores, así como hacer respecto de ellos, toda clase de operaciones, ajustándose para ello a las disposiciones legales aplicables.- 7.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval, de cualquier título o valor mobiliario permitidos por la ley.- 8.- Emitir bonos y obligaciones.- 9.- Llevar a cabo la administración de flotillas, a través de cualquier sistema mecánico, informático o cibernético, conocido o por conocerse, de cualquier clase de vehículos automotores, camiones, autobuses, trailers, embarcaciones, aeronaves, remolques, semirremolques, y cualquier otro tipo de bienes muebles e inmuebles de tal forma que de manera enunciativa, más no limitativa, administre de los mencionados: (i) el combustible; (ii) el mantenimiento preventivo y correctivo; (iii) el Sistema de Posicionamiento Global, mejor conocido como GPS (Global Positioning System) o cualquier otro sistema que sea conexo, análogo, equivalente, que exista o esté por existir.- 10.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir títulos, licencias, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones, derechos de autor, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de autoridad.- 11.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; 12.- Ser comisionista y establecer agencias o sucursales dentro y fuera del territorio nacional; 13.- Adquirir acciones, participaciones, partes sociales, obligaciones de toda clase de empresas y sociedades, formar parte con ellas y entrar en comandita, ajustándose para ello, a las disposiciones legales aplicables. 14.- Establecer bodegas, talleres, tiendas, sucursales, agencias de representación y demás instalaciones que se requieran dentro y fuera de territorio nacional para el cumplimiento de su objeto social.- 15.- Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios, y demás actividades propias del objeto.- 16.- Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas; aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.- 17.- Participar en concursos cuyo objeto sea el otorgamiento de contratos para ejecutar obras, trabajos o asistencias relacionadas con su objeto social.- 18.- La ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos civiles o mercantiles, que de una manera directa o indirecta, se relacionen con los fines anteriores, pudiendo asociarse con firmas mexicanas o extranjeras y aceptar su corresponsalia o representación.- 19.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos operaciones, convenios, contratos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito a que pueda dedicarse legítimamente en términos de ley.- "CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL - El capital social es variable, siendo el mínimo fijo de \$67' 583,801.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS, MONEDA NACIONAL), y el variable ilimitado, representado por 65,026 acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "A" representativas del capital social mínimo fijo de la sociedad, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.- La parte variable del capital social es ilimitado y será el monto que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y estará representado por acciones



212 HUGUES

223 LÓPEZ LUGO

246 OLIVER

NOTARÍAS

7

96,176

ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, correspondiente a la Serie "B". representativa de la parte variable del capital social CAPÍTULO TERCERO.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- "ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- La gestión y representación tanto interna como externa de la Sociedad, estará a cargo de un Consejo de Administración, integrado por el número de miembros que determine la Asamblea, que en ningún caso podrá ser menor a tres ni mayor a quince. Los consejeros Propietarios Y Suplentes podrán ser o no accionistas de la Sociedad durarán en su cargo un año, pero continuarán en funciones mientras no se presenten a desempeñar sus funciones las personas que sean nombradas para sustituirlos. Por cada consejero propietario se podrá designar a un Suplente.- Corresponderá a la Asamblea, fijar los emolumentos que deban percibir los miembros del Consejo por el desempeño de sus cargos.- Todo accionista o grupo de accionistas que represente en la Asamblea una fracción igual o mayor al veinticinco por ciento del capital social, tendrá derecho a designar a un Consejero Propietario y a su respectivo suplente.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD.- La operación administrativa de la Sociedad estará a Cargo de un Director General, que a falta de designación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, lo nombrará el Consejo de Administración, quien le asignará las facultades que estime pertinentes.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- CONVOCATORIA.- El Consejo de Administración funcionará válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los que concurren, el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.- Las sesiones del Consejo se celebrarán en el domicilio de la sociedad o en cualquier otro lugar dentro o fuera de la República; serán convocadas por el Presidente del Consejo o dos de los Consejeros propietarios o el Comisario, o Secretario mediante carta o telegrama enviados con cinco días de anticipación a todos los consejeros propietarios y suplentes, a los domicilios que hayan declarado a la sociedad.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- FACULTADES PARA LOS ADMINISTRADORES, El Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones facultades: 1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para que lo ejercite sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, con todas las facultades generales y especiales aún las que requieren cláusula especial conforme a la Ley y especialmente las que menciona el artículo 2587 del citado Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, excluyéndose expresamente la facultad de hacer cesión de bienes, por lo que de una manera enunciativa, pero no limitativa podrá: otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas, particularmente las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus Leyes Reglamentarias y demás disposiciones correspondientes, y de cualquier naturaleza y para comparecer y ejercer sus facultades ante toda clase de personas físicas y morales y ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, del trabajo, administrativas, militares, municipales, estatales y federales; para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones; para recusar, para recibir pagos, para contestar las demandas y reconveniones que se entablen en contra de la sociedad, oponer excepciones dilatorias y perentorias; rendir y aportar toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos y redargüir de falsas a las que se presenten por la contraria; presentar testigos y ver protestar a los de la contraria y los repregunte y tache; oír autos interlocutorios y definitivos, consentir de los favorables y pedir revocación, apelar, interponer amparo, y desistirse de cualquier procedimiento o juicio, incluso del juicio de amparo, pedir aclaración de sentencias, endosar en procuración títulos de crédito, ejecutar, embargar y representar a su mandante en los embargos que en su contra se decreten, pedir el remate de los bienes embargados; nombrar peritos y recusar a los de la contraria, asistir a almonedas, en representación del mandante ejecutante, podrá tomar parte en la subasta haciendo posturas, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago, gestionar, obtener, aceptar y cancelar el otorgamiento de garantías por terceros, como hipotecas, prendas y cualesquiera otras, celebrando al efecto toda clase de contratos y convenios privados, ante notario público, corredor público o ante cualquier otro funcionario que por la materia del asunto deba conocer del mismo, en materia penal presentar querellas, denuncias y acusaciones, constituirse como coadyuvante del Ministerio Público en todo lo relacionado con las averiguaciones y procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites o instancias hasta sentencia definitiva y firme, en que la Sociedad tenga interés o sea ofendida y conceder perdón; 2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Para que lo ejercite con todas las facultades generales de acuerdo con la Ley, por lo que se confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal; 3.- PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.- Con todas las facultades generales a que se refiere el Artículo 9o de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 4.- PODER EN MATERIA LABORAL.- Para que lo ejercite de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, para que como representante de la empresa en el área laboral, puedan ejercitar en forma individual todos aquellos actos de administración que requieran para el desempeño de sus puestos, entre los cuales de manera enunciativa y no limitativa se incluye la contratación y manejo de personal, así como la representación de la empresa ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y Autoridades del Trabajo en general, de acuerdo con lo que disponen los artículos 692, 786, 876, 878, 879, y demás correlativos y/o concordantes de la Ley Federal del Trabajo, así como la celebración de los convenios que en su caso requieran, para dar fin a los conflictos y demandas laborales que se planteen en la empresa; 5.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, y con la amplitud a que se contrae el tercer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos y/o concordantes de los Códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.- 6.- Facultad para otorgar poderes especiales o generales, sin perder su ejercicio y para revocar los poderes otorgados,



incluyendo expresamente la facultad para que las personas a quienes otorgue dichos poderes puedan, a su vez, otorgarlos, delegarlos, sustituirlos o revocarlos, en todo o en parte a favor de terceros.- 7.- Designar comités y comisiones con las facultades que el propio Consejo les asigne; 8.- Para nombrar y remover auditores externos de la Sociedad.- 9.- Designar a los funcionarios y empleados que estime necesarios.- 10.- Aprobar las políticas internas de la Sociedad.- 11.- Tratándose de inversiones diferentes al giro y negocio de la Sociedad por un importe equivalente a \$500,000 USD (Quinientos Mil dólares de los Estados Unidos de América) o superior, deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración y dicha aprobación deberá contar por lo menos con el voto de dos Consejeros Independientes.- 12.- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y, en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto de la Sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la ley y por estos estatutos a la Asamblea.- 13.- Nombrar a los representantes legales, así como a los apoderados de la Sociedad, delegando a favor de los mismos la facultad para que éstos a su vez puedan delegar su nombramiento de representante (sic) legales o apoderado a favor de terceros, con los poderes o facultades que en cada caso concreto les otorguen.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- De una manera enunciativa, más no limitativa, serán facultades y obligaciones del Presidente del Consejo de Administración: I.- Presidir las Asambleas Generales de Accionistas y cumplir sus resoluciones cuando no se nombre ejecutor especial.- II.- Convocar al Consejo de Administración, presidir sus reuniones y cumplir sus resoluciones cuando no se nombre ejecutor especial.- III.- Firmar las actas de las Asambleas de Accionistas y de las sesiones del Consejo que haya presidido, así como las copias de dichas actas que se expidan a solicitud de parte interesada.- IV.- Vigilar el exacto cumplimiento de estos estatutos, de los reglamentos interiores de la sociedad de todos los acuerdos de la Asamblea, de los Comités del Consejo.- V.- Rendir anualmente a los accionistas, un informe detallado, sobre la marcha de los negocios de la sociedad.- VI.- Las demás que el Consejo de Administración le otorgue o imponga y fungir como Presidente Ejecutivo de la compañía cuando la Asamblea Ordinaria le confiere dicho cargo, con las facultades y obligaciones que la propia asamblea señale.- Enunciativamente serán facultades y obligaciones del Secretario del Consejo de Administración: I.- Fungir como tal en las Asambleas de Accionistas y en las sesiones del Consejo, levantar las actas de unas y otras y firmarlas.- II.- Llevar libros de actas de la Asamblea de Accionistas y del Consejo de Administración, y.- III.- Expedir a quien con derecho lo solicite, copias de las actas asentadas en dichos libros, firmándolas en unión del Presidente.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - La Asamblea General Ordinaria de Accionistas elegirá anualmente a un Presidente y podrá elegir a un Vicepresidente, quien suplirá al Presidente y, a falta de ellos, presidirá las sesiones del Consejo de Administración el consejero propietario que los demás consejeros determinen en cada sesión. El Presidente del Consejo de Administración deberá elegirse de entre los consejeros propietarios y tendrá voto de calidad en caso de empate. El Consejo de Administración nombrará a un Secretario, el cual podrá no ser consejero, así como a uno o más Prosecretarios que auxilien a éste y suplan en sus ausencias.- De toda sesión del Consejo, se levantará acta en un libro especial en que se asentarán la fecha, hora y lugar de la reunión, los Consejeros Proprietarios y Suplentes que asistieron a ellas y las resoluciones aprobadas, con indicación de si hubo unanimidad o tan solo mayoría de votos. Dichas actas serán firmadas por quienes hayan fungido como Presidente y Secretario fí) Por escritura número ciento noventa y nueve mil ciento treinta y uno de fecha veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer Testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en los folios mercantiles números ciento diecisiete mil trescientos sesenta y ocho y ciento cuarenta mil seiscientos dieciséis; se hicieron constar las protocolizaciones de las actas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades denominadas FACILEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y de FACILEASING EQUIPMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: "..... Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: CLÁUSULA.- 1.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad denominada FACILEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- PRIMERA.- Queda protocolizada lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FACILEASING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de México, el día veintiséis de mayo del dos mil dieciséis, a las nueve horas, en los términos anteriormente transcritos TERCERA.- Queda formalizado el acuerdo y se aprueba llevar a cabo la fusión de FACILEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad Fusionante que subsiste con FACILEASING EQUIPMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionada que se extingue Como consecuencia de las resoluciones anteriores, se aprueba la celebración del Convenio de Fusión, en los términos del acta que por medio del presente instrumento se protocoliza, y se faculta a los señores LUIS ROBLES MIAJA, JOSÉ FERNANDO PÍO DÍAZ CASTAÑARES, ALFREDO AGUIRRE CÁRDENAS, CARLOS HUMBERTO PÉREZ DE LA CUEVA, MARTÍN MANDUJANO LÓPEZ, MARIA LUISA ALEJANDRA ALVAREZ ORTEGA y BENITO QUINTANA JUAREZ para que procedan a ejecutar todos los actos y celebrar los convenios y contratos que sean necesarios y convenientes para llevar a cabo la fusión que se aprueba en la Asamblea, que por medio del presente instrumento se protocoliza.- CUARTA.- Queda formalizado el acuerdo y como consecuencia de la fusión, LA FUSIONANTE aumentará su capital social, en la cantidad de \$24'837,589.58 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), mediante la emisión de 1'423,584 (UN MILLÓN CUATROCIENTAS VEINTITRÉS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO) acciones sin expresión de valor nominal, de las cuales la totalidad es decir 1'423,584 (UN MILLÓN CUATROCIENTAS VEINTITRÉS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO) acciones corresponderán a la Serie "B", que representarán la parte variable, mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad por los accionistas de la Fusionada en proporción a su participación en el capital social.- Como resultado de la fusión, el capital social pagado de LA FUSIONANTE queda establecido con base en la información financiera con cifras al treinta de abril del año dos mil diecisiete, en la cantidad de \$875'127,589.58 (OCHOCIENTOS SETENTA Y



212 HUGUES
223 LÓPEZ LUGO
246 OLIVER

NOTARÍAS

CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), representado por 50'158,584 (CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, del cual la cantidad de \$67'584,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) está representado por 65,026 (SESENTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS) acciones con un valor contable de \$1,039.34 (MIL TREINTA Y NUEVE PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cada una, que corresponderán a la Serie "A", representativos a la parte fija, y la cantidad de \$807'543,589.58 (OCHOCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), representado por 50'093,558 (CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO) acciones con un valor contable de \$16.12 (DIECISÉIS PESOS DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cada una, que corresponderán a la Serie "B", representativas de la parte variable, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza En consecuencia se modifica el artículo sexto relativo a capital social para quedar redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es variable, siendo la parte mínima fija de \$67'584,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 3'873, 627 (TRES MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTISIETE) acciones de la Serie "A" ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.- La parte variable del capital social es ilimitado y será el monto que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y estará representada por acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, correspondientes a la serie "B".- SEXTA.- Queda formalizado el acuerdo y se aprueba modificar la denominación de FACILEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que, a partir de este acto quede como BBVA LEASING MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en consecuencia, se aprueba reformar el artículo primero de los estatutos sociales para que, a partir de esta fecha, su redacción sea de la manera siguiente: "PRIMERA. - DENOMINACIÓN.- La Sociedad se denomina "BBVA LEASING MÉXICO", y dicha denominación deberá usarse siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas SA. DE C.V."..... II.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad denominada FACILEASING EQUIPMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- "PRIMERA.- Queda protocolizada lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FACILEASING EQUIPMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la Ciudad de México, el día veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, a las diez horas, en los términos anteriormente transcritos..... TERCERA.- Queda formalizado el acuerdo y se aprueba llevar a cabo la fusión de FACILEASING EQUIPMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad Fusionante que subsiste..... Como consecuencia de las resoluciones anteriores, se aprueba la celebración del Convenio de Fusión, en los términos que se indican en el acta que por medio de este instrumento se protocoliza y se faculta a los señores CARLOS HUMBERTO PÉREZ DE LA CUEVA, LUIS ROBLES MIAJA, JOSÉ FERNANDO PÍO DÍAZ CASTAÑARES, ALFREDO AGUIRRE CÁRDENAS, MARTIN MANDUJANO LÓPEZ, MARIA LUISA ALEJANDRA ÁLVAREZ ORTEGA y BENITO QUINTANA JUÁREZ para que procedan a ejecutar todos los actos y celebrar los convenios y contratos que sean necesarios y convenientes para llevar a cabo la fusión que se aprueba por esta Asamblea, incluyendo sin limitar, la firma del Convenio de Fusión, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza....." o).- Por escritura número ciento noventa y nueve mil ciento treinta y dos de fecha veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las escrituras antes relacionadas; se hizo constar LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONVENIO DE FUSIÓN de fecha veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, que otorgaron la Sociedad denominada "FACILEASING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como "LA FUSIONANTE" y la sociedad denominada "FACILEASING EQUIPMENT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como "LA FUSIONADA".- De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente:- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: CLÁUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizado, lo que certifica el suscrito notario, el Convenio de Fusión de fecha veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, que otorgaron los licenciados CARLOS HUMBERTO PÉREZ DE LA CUEVA y MARIA LUISA ALEJANDRA ÁLVAREZ ORTEGA, en representación de la Sociedad denominada "FACILEASING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como "LA FUSIONANTE" y los licenciados MARTIN MANDUJANO LÓPEZ y BENITO QUINTANA JUÁREZ, en representación de la sociedad denominada "FACILEASING EQUIPMENT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como "LA FUSIONADA", en los términos indicados en el aludido Convenio, mismos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasenCUARTA.- Queda formalizado el acuerdo de que al surtir plenos efectos la fusión, FACILEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE absorberá a título universal todos los activos, pasivos derechos y obligaciones de FACILEASING EQUIPMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, sin reserva ni limitación alguna, subrogándose LA FUSIONANTE en todas las obligaciones y responsabilidades de la fusionada QUINTA.- Queda formalizado el acuerdo que como consecuencia de la fusión, LA FUSIONANTE aumentará su capital social, en la cantidad de \$24,837,589.58 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) mediante la emisión de 1,423,584 (UN MILLÓN CUATROCIENTAS VEINTITRÉS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO) acciones sin expresión de valor nominal de las cuales la totalidad, es decir, 1,423,584 (UN MILLÓN CUATROCIENTAS VEINTITRÉS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO) acciones corresponderán a la serie "B" que representarán la parte variable, mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad por los accionistas de la Fusionada en proporción a su participación en el capital social.- Como resultado de la fusión, el capital social pagado de LA FUSIONANTE queda establecido con base en la información financiera con, cifras al treinta de abril del año en curso que fue aprobada en el punto PRIMERO de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de mayo de dos mil



diecisiete, en la cantidad de \$875' 127, 589.58 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), representado por 50'158,584 (CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, del cual la cantidad de \$67'584,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS (sic) OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.) está representado por 65,026 (SESENTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS) acciones con un valor contable de \$1,039.34 (MIL TREINTA Y NUEVE PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) cada una, que corresponderá a la Serie A, representativos a la parte fija, y la cantidad de \$807'543,589.58 (OCHOCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), representado por 50'093,558 (CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO) acciones con un valor contable de \$16.12 (DIECISÉIS PESOS DOCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) cada una, que corresponderán a la Serie "B", representativas de la parte variable, en los términos del Convenio de Fusión que por medio de este instrumento se protocoliza.- SEXTA.- Queda formalizado el acuerdo de que con motivo de la fusión, se extinguen los órganos de administración y vigilancia de FACILEASING EQUIPMENT, liberando con ella, a cada uno de los miembros del Consejo de Administración, así como de sus funcionarios, de cualquier responsabilidad por el ejercicio de sus cargos, los cuales quedarán automáticamente revocados en el momento en que la fusión surta plenamente sus efectos, en los términos del Convenio de Fusión que por medio de este instrumento se protocoliza..... p).- con la escritura número doscientos diez mil trescientos sesenta y ocho de fecha veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción por lo reciente de su otorgamiento, se protocolizó en lo conducente un acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la mencionada sociedad, que tuvo efecto en la Ciudad de México, el día veintisiete de abril del dos mil dieciocho, a las doce horas.- De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: ".....Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:- CLÁUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada en lo conducente, lo que certifica el suscrito Notario, el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "BBVA LEASING MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que tuvo efecto en la Ciudad México, el día veintisiete de abril del dos mil dieciocho, a las doce horas, y que ha quedado anteriormente transcrita.- SEGUNDA.- Queda formalizado el acuerdo de ratificar la designación de los miembros del Consejo de Administración, para que, a partir de la fecha del acta que por medio de este instrumento se protocoliza, dicho órgano colegiado quede conformado de la siguiente manera-

_____ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. _____
 _____ Adrián Otero Rosiles (Presidente) _____
 _____ Jorge Zebadúa Pardo. _____
 _____ Gabriel Ramírez Landa. _____
 _____ José María Morales Cuevas. _____
 _____ (Consejero Independiente*) _____

--- TERCERA.- Queda formalizado el acuerdo de ratificar al señor CARLOS HUMBERTO PÉREZ DE LA CUEVA como Director General de la Sociedad.- CUARTA.- Queda formalizado el acuerdo de aceptar y aprueba la renuncia presentada por el señor JOSÉ FERNANDO PÍO DÍAZ CASTAÑARES como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.- QUINTA.- Queda formalizado el acuerdo de nombrar al señor EUGENIO BERNAL CASO como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.- SEXTA.- Queda formalizado el acuerdo de ratificar al señor ALFREDO AGUIRRE CÁRDENAS como Prosecretario del Consejo de Administración de la Sociedad....."

--- Misma que protesta ejercer plenamente, por no tenerla revocada, suspendida, ni limitada en manera alguna; y que su representada tiene capacidad legal para obligarse y contratar. _____

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente; II.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales de referencia; III.- De que el compareciente se identificó como se indica en la relación de identidad que se agrega al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y a quien conceptúo con capacidad legal para este acto; IV.- De que le advertí de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario y que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad; V.- De que informé y expliqué el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sus alcances; VI.- De que el compareciente me declara que para el otorgamiento del presente instrumento, no se requiere autorización de la Comisión Federal de Competencia Económica, pues conoce el marco jurídico aplicable por haberse asesorado cabalmente, por lo que libera al suscrito Notario de cualquier responsabilidad al respecto; VII.- De que manifestó, por sus generalas, ser: mexicano por nacimiento, originario de esta Capital, nacido el quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco, casado, funcionario bancario y con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número quinientos diez, Colonia Juárez, Demarcación Cuauhtémoc, código postal seis mil seiscientos, en esta Ciudad; VIII.- De que leído este instrumento al mismo otorgante, a quien le hice saber su derecho a leerlo personalmente y a quien expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, lo ratifica y firma el día diecisiete de agosto del mismo año, en que autorizo definitivamente.- Doy fe. _____



212 HUGUES
 223 LÓPEZ LUGO
 246 OLIVER

NOTARÍAS

— FIRMA DEL SEÑOR EUGENIO BERNAL CASO.- FIRMA DEL NOTARIO.- El sello de autorizar. —

— Las notas complementarias de este instrumento, en su caso, se agregarán en documento por separado al apéndice del mismo marcado con la letra "B".- Doy fe. —

— FIRMA DEL NOTARIO. —

INSERCIÓN:

— ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO. —

— "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. —

— En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. —

— En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. —

— Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. —

— Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". —

EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN, QUE SE SACA DE SU MATRIZ EN ONCE PÁGINAS ÚTILES, DENTRO DE LAS QUE SE INCLUYEN, EN SU CASO, COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN SU APÉNDICE Y QUE POR LEY DEBAN REPRODUCIRSE, PARA "BBVA LEASING MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TÍTULO DE CONSTANCIA.- SE COTEJÓ Y CORRIGIÓ DEBIDAMENTE.- DOY FE.- CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

ESTA HOJA PERTENECE AL INSTRUMENTO NÚMERO 96,176.

[Handwritten signature in blue ink]



